

Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México**Recursos del Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados Cuando Tengan a su Cargo la Función de Seguridad Pública o la Ejercen Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-15058-02-1159

GF-546

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,211.5
Muestra Auditada	23,365.4
Representatividad de la Muestra	70.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del SUBSEMUN aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por 33,211.5 miles de pesos. La muestra fue de 23,365.4 miles de pesos, que representa el 70.4% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El municipio dispone de personal suficiente y capacitado para gestionar los recursos y dar seguimiento a las acciones y obras que se autorizan con los recursos del SUBSEMUN.
- El municipio dispone de los espacios, el mobiliario, el equipo, los vehículos y los medios de trabajo necesarios, para realizar las actividades de administración de los recursos del subsidio.
- Existen los mecanismos de control para evitar una alta rotación del personal encargado de gestionar los recursos del SUBSEMUN.
- Se dispone de un tabulador que determina los grados y los ingresos del personal de seguridad pública.
- Se tienen implantados mecanismos de control para el uso del Informe Policial Homologado (IPH) y su captura en el Centro de Captura del Sistema Plataforma México.

Debilidades

- El municipio no dispone de manuales de organización y de procedimientos para operar el subsidio, que definan las políticas, procedimientos y actividades de los

puestos y áreas que intervienen en su operación, ni de un área coordinadora para la gestión del SUBSEMUN.

- Se carece de una estrategia programada para la implantación del Servicio Profesional de Carrera Policial, para la elaboración de un nuevo reglamento policial homologado con el modelo nacional y el reordenamiento de la estructura jerárquica de grados; no existen mecanismos de control que permitan programar a los elementos que serán evaluados en las pruebas de control y confianza.
- Las áreas encargadas de garantizar la entrega del equipamiento al personal policial carecen de mecanismos de control para cumplir con el objetivo en tiempo.
- No existen mecanismos de control y resguardo de documentación, ya que 25 facturas de vehículos adquiridos no se integraron al archivo de Patrimonio Municipal para su debida custodia y conservación.
- No existen mecanismos de control para promover la transparencia y la participación social en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN, ni para verificar que se apliquen efectivamente los controles para la administración de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos del subsidio.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México considera que el control interno para la gestión del subsidio en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del subsidio.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México formulará y comunicará al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la recomendación correspondiente a fin de que se implementen las acciones de control para su solventación.

12-C-15000-02-1159-01-001 **Recomendación**

Cumplimiento de requisitos para acceder al SUBSEMUN.

2. El municipio requirió y entregó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) la ficha de diagnóstico referente a la prevención social del delito con participación ciudadana, profesionalización y equipamiento; asimismo, suscribió con el SESNSP el convenio específico de adhesión y su anexo único.

Transferencia de Recursos.

3. El municipio aportó, antes de las transferencias de los recursos federales, recursos propios por la cantidad de 9,963.0 miles de pesos, los cuales son el equivalente al 30.0% de los recursos federales asignados.

4. El municipio envió al SESNSP copia del Plan de Seguridad Pública correspondiente.

5. Los recursos del subsidio fueron entregados por el SESNSP al Gobierno del Estado de México para su entrega al municipio.

6. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) dispuso de la constancia de apertura de las dos cuentas bancarias para el manejo del SUBSEMUN 2012; una para el manejo de los recursos ministrados por la Federación y otra para la coparticipación; se solicitó la ministración de los recursos correspondientes a la primera entrega del ejercicio

2012; se envió a la DGVS acta de cierre SUBSEMUN 2011, comprobante bancario y línea de captura del reintegro realizado a la TESOFE por un importe de 10.5 miles de pesos.

7. El municipio presentó acuse de recibo del SESNSP donde se da a conocer la apertura de las cuentas bancarias y acta de cierre del ejercicio 2011.

8. El municipio depositó la coparticipación municipal en la cuenta bancaria específica por 9,963.0 miles de pesos, equivalentes al 30.0% de los recursos del subsidio.

9. El municipio informó sobre los recursos comprometidos, devengados y pagados mediante el primer informe trimestral del cumplimiento de metas y de aplicación de recursos federales y coparticipación.

10. El gobierno del estado entregó al municipio tres ministraciones de los recursos del SUBSEMUN con atrasos de 6, 5 y 8 días, respectivamente, en relación con las fechas establecidas en la normativa del subsidio, y depositó los intereses generados por el atraso de las transferencias.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México formulará y comunicará al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la recomendación correspondiente a fin de que se implementen las acciones correspondientes.

12-C-15000-02-1159-01-002 **Recomendación**

Registro e información contable y presupuestaria.

11. El municipio registró conforme a la normativa las operaciones del subsidio en sus estados financieros, auxiliares, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, egresos y de diario; además, dispone de la documentación comprobatoria, relativa a las operaciones del subsidio.

12. Los registros contables de las operaciones del subsidio están debidamente identificados en la cuenta pública municipal y en la cuenta bancaria de las coparticipaciones.

13. El municipio implantó las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable vigentes en el año 2012, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Destino de los recursos.

14. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ejerció 32,267.7 miles de pesos, el 97.2% del total de ingresos asignados al subsidio en 2012, los cuales se aplicaron como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Prevención del Delito	6,383.9	19.8	7
Profesionalización	6,863.5	21.3	8
Equipamiento	19,020.2	58.9	
Total	32,267.7	100.0	21

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

15. El municipio adquirió vehículos para seguridad pública por 4,800.0 miles de pesos, los cuales no tienen bolsas de aire frontal, en incumplimiento de las especificaciones generales del Catálogo de Bienes de SUBSEMUN 2012.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México formulará y comunicará al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la recomendación correspondiente a fin de que se implementen las acciones para su solventación.

12-C-15000-02-1159-01-003 Recomendación**Destino de los recursos de la coparticipación municipal.**

16. Los recursos de coparticipación municipal se destinaron al Programa de Reestructuración y Homologación Salarial de Elementos Policiales y para el rubro de nivelación salarial, conforme al Simulador Piramidal Salarial; la homologación salarial fue revisada y aprobada por el SESNSP.

17. El municipio realizó acciones de Prevención al Delito y Participación Ciudadana mediante el “ Observatorio de Seguridad y Gobernanza Urbana”, de conformidad con la normativa.

Sistema de información

18. El municipio ejerció los recursos del subsidio para garantizar la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

19. El municipio implementó el servicio de emergencia 066.

20. El municipio utilizó el Informe Policial Homologado (IPH), para facilitar el intercambio de datos del Sistema Único de Información Criminal (SUIC), asimismo, se integró y actualizó el Kárdex Electrónico del personal policial.

21. El municipio actualizó el registro nacional de armamento y equipo.

Profesionalización del Personal

22. De los 1,248 elementos programados para las evaluaciones de control de confianza el avance de evaluación, al 31 de diciembre de 2012, fue del 28.8% correspondiente a 360 elementos, y a la fecha de la revisión el municipio no dispone de los resultados de las evaluaciones.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México formulará y comunicará al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la recomendación correspondiente a fin de que se implementen las acciones para su solventación.

12-C-15000-02-1159-01-004 Recomendación

23. El municipio capacitó a 20 servidores públicos pertenecientes al área de seguridad pública en el curso denominado Grupo Táctico.

24. El municipio no dispone de información que le permita verificar que el Manual Básico del Policía Preventivo se homologó con el Manual de Procedimientos Policiales del municipio.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México formulará y comunicará al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la recomendación correspondiente a fin de que se implementen las acciones de control para su solventación.

12-C-15000-02-1159-01-005 Recomendación

25. El municipio impulsó la participación en cursos de capacitación de todas las áreas operativas de los cuerpos de seguridad pública del personal femenino.

Infraestructura.

26. El municipio no erogó recursos para la realización de obras con recursos del subsidio.

Equipamiento.

27. Las adquisiciones realizadas con el subsidio se adjudicaron mediante licitación pública y en dos casos que no fueron licitaciones públicas cumplieron con la excepción a la misma, conforme a la normativa.

28. Las adquisiciones revisadas están amparadas en contratos debidamente formalizados, y se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y de los anticipos otorgados.

Prevención del delito con participación ciudadana y operación policial.

29. El municipio ejerció recursos del subsidio por 1,494.0 miles de pesos, para la acción de "Observatorio Ciudadano y Gobernanza Urbana"; sin embargo, dicha acción tuvo un 90.0% de avance al 7 de enero de 2013.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México la información y documentación comprobatoria con lo que solventa lo observado.

30. El municipio constató que se promovió la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones del subsidio.

31. El municipio reestructuró el estado de fuerza mediante el simulador piramidal autorizado conforme al modelo del Sistema Nacional de Desarrollo Policial durante el ejercicio 2012.

32. En el municipio la operación policial se basó en la investigación a partir de la recopilación y uso intensivo de la información, de su análisis y de la generación de inteligencia policial y criminal; asimismo, se crearon y fortalecieron las áreas del centro de captura, unidad de análisis e inteligencia policial, despliegue operativo y unidad de control

operativo; y las consultas se efectuaron con las bases de datos del Sistema Plataforma México.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del subsidio.

33. El municipio informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio y destino de los resultados obtenidos de los recursos del subsidio y se publicaron en medios locales de difusión, además la información corresponde a los registros contables del municipio.

34. El municipio no presentó evidencia de que en la papelería, documentación oficial, publicidad, promoción en medios masivos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier índole se incluya la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México formulará y comunicará al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la recomendación correspondiente a fin de que se implementen las acciones para su solventación.

12-C-15000-02-1159-01-006 Recomendación

35. El municipio reportó al SESNSP la relación detallada de las acciones pagadas con recursos del subsidio, envió el primer informe trimestral, el informe de cumplimiento de metas, y el de aplicación del recurso federal y coparticipación correspondiente al mes de noviembre del año 2012; asimismo, se corresponden con los registros contables.

Cumplimiento de Objetivos y metas del SUBSEMUN

36. El municipio cumplió razonablemente lo establecido en el anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2012.

37. El SUBSEMUN representó el 1.2% del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública. El impacto de las obras y acciones del SUBSEMUN, no se vio reflejado, ya que el índice delictivo se incrementó en un 2.3% con respecto al año 2011.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México formulará y comunicará al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la recomendación correspondiente a fin de que se implementen las acciones para su solventación

12-C-15000-02-1159-01-007 Recomendación

38. Los objetivos de seguridad pública del municipio se cumplieron de manera general, ya que tienen como fin fortalecer el desempeño de sus funciones, en materia de prevención social del delito con participación ciudadana, profesionalización de los cuerpos de seguridad pública y equipamiento de los cuerpos de seguridad pública.

39. El municipio no realizó las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos con apoyo de los indicadores y tampoco exhibió la publicación de los resultados.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del subsidio, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
El control Interno del municipio resultó: (Suficiente, Insuficiente o Deficiente)	Deficiente
EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	97.2%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% pagado del monto asignado).	97.2%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% comprometido del monto asignado).	97.2%
I.4.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	0.0%
I.5.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% pagado del monto asignado).	0.0%
I.6.- Se recibieron todas las ministraciones del subsidio (Sí o No).	Sí
I.7.- Se recibieron oportunamente todas las ministraciones (Sí o No).	NO
SISTEMA DE INFORMACIÓN	
II.1.- El municipio se encuentra interconectado al sistema Plataforma México (Sí o No).	Sí
II.2.- Su funcionamiento es adecuado, no adecuado, parcialmente adecuado.	Sí
II.3.- Se lleva un sistema Paralelo de Información a Plataforma México (Sí o No).	Sí
II.4.- Se cargó, integró y actualizó el kárdex del personal policial (Sí o No).	Sí
OPERACIÓN POLICIAL	
III.1.- Número de personal policial con que cuenta el municipio.	1397
III.2.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2011.	1.3
III.3.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2012.	1.3
III.4.- Existe en el municipio el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
III.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011.	5.8
III.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012.	5.6
III.7.- Informes Policiales Homologados capturados, respecto de los delitos denunciados (%).	66.0
III.8.- El Informe Policial Homologado se registra en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
PROFESIONALIZACIÓN	
IV.1.- El municipio realizó la Re nivelación Salarial (Sí o No).	Sí
IV.2.- Se reestructuró el estado de fuerza mediante el Simulador Piramidal Salarial (Sí o No).	Sí
IV.3.- Se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera Policial (Sí o No).	Sí
IV.4.- (%) de personal evaluado a 2012 respecto del total (Evaluaciones de Control de Confianza).	28.8
IV.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
IV.6.- En qué fase del proceso de acreditación se encuentra el Centro.	N/P
PREVENCIÓN DEL DELITO.	
V.1.- Porcentaje de recursos del SUBSEMUN 2012 destinados a la Prevención del Delito con Participación Ciudadana.	19.8%
V.2.- Porcentaje de recursos de la Coparticipación municipal destinados a la Prevención del Delito.	6.4%
EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.	
VI.1.- Valor del equipamiento que no está en operación por el personal policial, respecto del monto total que se pagó en ese rubro, incluye armamento y municiones (%).	40.5%
TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
VII.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP (% de informes remitidos).	100.0%
Existe Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, con la información contable y presupuestal (Sí o No).	Sí
El municipio difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Formato de Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.	
VIII.1.- Importancia del SUBSEMUN respecto del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública (%).	1.2%
VIII.2.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión (Sí, No o Parcialmente).	PARCIAL- MENTE
VIII.3.- Variación % de la incidencia delictiva en el municipio o en la demarcación territorial del Distrito Federal 2012 con respecto a 2011.	2.3%
VIII.4.- Se realizaron reprogramaciones al recurso del SUBSEMUN en 2012 en el municipio (Sí o No)	NO
VIII.5.- Qué porcentaje del recurso del SUBSEMUN 2012 fue reprogramado a otras acciones (%).	0.0%
EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO.	
IX.1.- El municipio realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del SUBSEMUN prevista por la normativa (Sí o No).	NO

FUENTE: Expedientes del SUBSEMUN, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.
N/P: No proporcionaron información.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México formulará y comunicará al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la recomendación correspondiente a fin de que se implementen las acciones para su solventación

12-C-15000-02-1159-01-008 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de México determinó 8 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-15000-02-1159-01-001

12-C-15000-02-1159-01-002

12-C-15000-02-1159-01-003

12-C-15000-02-1159-01-004

12-C-15000-02-1159-01-005

12-C-15000-02-1159-01-006

12-C-15000-02-1159-01-007

12-C-15000-02-1159-01-008

Consecuencias Sociales

Los recursos del SUBSEMUN del ejercicio 2012 no tuvieron un impacto dentro del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ya que no hubo un abatimiento de la delincuencia respecto al año anterior (2011), a pesar de que el nivel de gastos fue del 97.2% respecto al total.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 8 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las observaciones revisadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a la adquisición de vehículos sin bolsas de aire como lo especifica el Catálogo Único de Bienes del SUBSEMUN por 4,800.0 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Subdirección de Adquisiciones y la Dirección de Seguridad Pública Municipal del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracciones II y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 86 y 88, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 327, 327-B y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Cláusula séptima, fracción II, incisos A, B y C, del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de México y los municipios de Acolman, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, La Paz, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Teotihuacán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec y Zumpango de dicha entidad federativa. Cláusulas tercera, fracción II, incisos A y B; décima tercera, párrafo IV, apartados A, B y C; décima cuarta, fracción I, y cuadragésima séptima, fracción I, capítulo VIII, de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales. Catálogo Único de Bienes del Subsidio a los Municipios 2012, Transporte Terrestre "Automóvil Sedan mediano" inciso h. Artículo 85, fracción IV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 42, fracciones I, II, III y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Artículos 48, fracciones X y XI; 53, fracción III; 95, fracción I; y 112, fracciones VI y VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 312, fracción III; 335 y 344, párrafo tercero, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Públicas Gubernamental. Artículo 9, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.